

## **MEMORIA**

### **CONSULTA PÚBLICA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICION GENERAL N° 3.21 POR LA QUE SE REGULAN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Art. 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre)**

#### **1.- INTRODUCCIÓN**

El art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

1. *Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:*
  - a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
  - b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
  - c) *Los objetivos de la norma.*
  - d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*
2. ...”

El Ayuntamiento de Pinto tiene la intención de aprobar modificación de **la Disposición General nº 3.21, por la que se regulan los Precios Públicos por Prestación de Servicios o realización de Actividades Deportivas.**

#### **2.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA NORMATIVA.**

Con la modificación de la Disposición General Disposición General nº 3.21, se pretende conseguir tres objetivos fundamentales:

Por una parte, se pretende incluir en los precios públicos por servicios en las instalaciones del Pabellón Príncipes de Asturias, que no se reflejaban en la anterior disposición. Esta modificación permitirá a los vecinos y vecinas de Pinto poder acceder a la práctica deportiva en estas instalaciones a un precio asequible, similar a los que existían en la anterior Disposición General para el resto de instalaciones deportivas municipales. Así mismo, se pretende actualizar algunas nomenclaturas de las instalaciones que se han actualizado.

En segundo lugar, se pretende incluir en la Disposición General un nuevo servicio en las Piscinas Municipales que consiste ofrecer un Curso intensivo de verano de dos semanas de duración, dos días a la semana – Matronatación (de 12 a 36 meses). Igualmente se pretende revisar la denominación de los diferentes servicios que se ofrecen en las piscinas municipales con la

STR\VL

finalidad de clarificar el contenido de la Disposición General respecto a los colectivos a los que afectan las diferentes tarifas, horarios etc.

Por último, se pretende mediante esta modificación incluir nuevos Precios Públicos de los Servicios Deportivos en la actual Disposición General, con motivo del nuevo modelo de gestión de estos servicios que implica que será el propio Ayuntamiento de Pinto quien recaude el importe de los mismos.

### **3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN.-**

En el apartado anterior, se han señalado las causas que originan la necesidad de tramitar esta modificación de la vigente Disposición General nº 3.21, por la que se regulan los Precios Públicos por Prestación de Servicios o realización de Actividades Deportivas, información que se complementa con lo desarrollado en el apartado siguiente, en cuanto a los objetivos que se pretenden alcanzar con dicha modificación.

Ante el inminente inicio de la temporada deportiva 2017 -2018, en la cual darán comienzo los diferentes servicios deportivos que se desarrollan en las Instalaciones Deportivas Municipales, se hace necesario la tramitación de las modificaciones previstas en la Disposición General para su entrada en vigor en la temporada deportiva antes mencionada.

### **4.- OBJETIVOS DE LA NORMA.-**

Como se ha indicado en el precedente apartado 1, el primer objetivo de la modificación Disposición General nº 3.21, por la que se regulan los Precios Públicos por Prestación de Servicios o realización de Actividades Deportivas, es incluir la el Pabellón Municipal Príncipes de Asturias dentro de la Actual Disposición.

En segundo lugar, es objetivo de esta modificación la inclusión en la Disposición General un nuevo servicio en las Piscinas Municipales que consiste ofrecer un Curso intensivo de verano de dos semanas de duración, dos días a la semana – Matronatación (de 12 a 36 meses).

También se fijan nuevos precios públicos para los Servicios Deportivos ofrecidos por el Ayuntamiento de Pinto respecto al nuevo servicio de “Abono Deportivo”.

### **5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.**

El artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR LRHL concede a las entidades locales el establecimiento de Precios Públicos, en su tenor literal: “Las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley.” El propio Real Decreto

STR\VL

Legislativo 2/2004, en su artículo 127, abunda en este fundamento para los Ayuntamientos, en su tenor literal: “Los Ayuntamientos podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, según las normas contenidas en el capítulo VI del Título I de esta Ley.”

Por tanto, el instrumento para la consecución de los objetivos indicados en los apartados anteriores, es la modificación de la actual Disposición General Disposición General nº 3.21, por la que se regulan los Precios Públicos por Prestación de Servicios o realización de Actividades Deportivas.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS – CONCEJALÍA DE HACIENDA